

**DETALLE DE INFORMES EMITIDOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA
INTERNA DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021**

- LP-20/2019 AMSM “Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza, San Miguel, Departamento de San Miguel”
- N° REF. UAI-AMSM-19-2021, “Examen Especial a la Liquidación N° 10 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 1,652.04, de fecha 04 de octubre de 2021”.
- REF. UAI-AMSM-21-2021, “Examen Especial a la Liquidación N° 4 del Fondo de Monto Fijo por un monto de \$ 734.88, de fecha 25 de octubre de 2021”.
- REF. UAI-AMSM-22-2021, “Examen Especial a la Liquidación N° 11 del Fondo Circulante por un monto de \$ 3,358.34, de fecha 25 de octubre de 2021”.
- REF. UAI-AMSM-23-2021, “Examen Especial a la Liquidación N° 12 del Fondo Circulante por un monto de \$ 2,525.04 de fecha 9 de noviembre de 2021”.
- LP-10/2020 AMSM “Construcción de Puente en Colonia San Carlos, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel”
- Arqueo de Fondos a Cajas Colectoras.
- REF. UAI-AMSM-26-2021, “Examen Especial a la Liquidación Fondo de Monto Fijo N° 5 por un monto de \$723.16, de fecha 17 de diciembre de 2021”.
- REF. UAI-AMSM-27-2021, “Examen Especial a la Liquidación N° 14 del Fondo Circulante por un monto de \$ 4,526.65, de fecha 20 de diciembre de 2021”.

San Miguel, 13 de octubre de 2021

Sres.
Concejo Municipal
Presente

REF 03/1310/2021

Por este medio presento a ustedes informe sobre revisión realizada al proyecto LP-20/2019 AMSM “**ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”

ANTECEDENTES

Atendiendo instrucciones de la Administración superior, solicitamos a UACI, la información relacionada a la licitación y adjudicación del proyecto antes mencionado, los cuales recibimos en 5 cartapacios incluyendo expediente del proceso abreviado de lo Contencioso Administrativo 00038-20-SM-COPA-CO, presentado por la Sociedad GUEVARA RIVERA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, CIVILES E HIDRAULICAS S.A. DE C.V.

OBJETIVOS

- a) Comprobar el estricto cumplimiento de la ley LACAP
- b) Verificar la correcta adjudicación del proyecto
- c) Comprobar el cumplimiento de las bases de licitación, contrato y modificaciones

PROCEDIMIENTO UTILIZADO

Para la ejecución del presente trabajo se desarrolló el procedimiento siguiente:

1. Se presentó requerimiento de la información a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que proporcionara los expedientes

- relacionados al proyecto “**ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, recibiendo 5 cartapacios, conteniendo copias de las bases de licitación, ofertas de los participantes, proceso de evaluación y adjudicación de la obra
2. Con la información recibida, se procedió a comprobar que los documentos se encontraban debidamente foliados y ordenados correlativamente, lo que se comprobó que no existían folios faltantes y se encuentran ordenados correlativamente.
 3. Se revisó el proceso de recepción y apertura de ofertas, así como el proceso de evaluación y adjudicación del contrato

LIMITACIONES AL ALCANCE

Al momento de la ejecución del trabajo no encontramos en las bases de licitación el plan de ofertas requerido por la Administración

CONSIDERACIONES GENERALES

- En acuerdo 14 del acta 34 de sesión extraordinaria del 27/08/2019 del Concejo Municipal de San Miguel, se acuerda aprobar la carpeta técnica y se autoriza a UACI a iniciar el proceso de ley correspondiente para la ejecución del proyecto **ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**
- Iniciaron el proceso de participación 13 empresas, quienes adquirieron las bases de licitación y participaron en la visita técnica, siendo las mismas:
 1. MIGUEL ANGEL FUENTES TREMINIO SA DE CV
 2. CEFINCO SA DE CV
 3. PRODEL SA DE CV
 4. INVERSIONES MJ SA DE CV
 5. INVERSIONES SINAI SA DE CV
 6. UNITAPE EL SALVADOR SA DE CV
 7. GUEVARA RIVERA SA DE CV
 8. INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV
 9. EMPRESA ELECTRICA SA DE CV
 10. CAESS
 11. CLESA
 12. DEUSEM
 13. GRUPO PELSA SA DE CV

- En el proceso, únicamente participaron las siguientes empresas:

GUEVARA RIVERA SA DE CV	\$ 933,898.48
INVERSIONES MJ SA DE CV	\$ 900,002.27
- Con fecha 25 de noviembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas CEO, asignada a esta Licitación, emitió informe de evaluación adjudicando el proyecto a la empresa MJ INVERSIONES SA DE CV., por un monto equivalente a \$ 900,002.27, en la misma, se menciona que la oferta presentada por la empresa en competencia GUEVARA RIVERA S.A. DE C.V., fue rechazada, por no cumplir con las bases de licitación, por las causas que se mencionan más adelante, dicha adjudicación, fue ratificada por el Concejo Municipal según acuerdo 2 del acta 47 de fecha 03/12/2019.
- Con fecha 12 de diciembre de 2019, la Sociedad GUEVARA RIVERA S.A. DE C.V., presento recurso de revisión, el cual fue declarado inadmisibile por una comisión de alto nivel y ratificado en acuerdo 68 de acta 50 del 19/12/2019, la empresa GUEVARA RIVERA S.A. DE C.V., presento un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, mismo que resolvió que la LP-20/2019-AMSM, se debía declarar desierta por el incumplimiento a las bases de licitación.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA REALIZADA

1. FALTA PLAN DE OFERTA OFICIAL EN BASES DE LICITACION

En el proceso de revisión y lectura de los documentos previos al proceso de licitación del proyecto, determinamos que las bases de licitación no contienen el plan de ofertas, lo que limita la comparación entre la parte requerida versus la oferta presentada por las empresas, por lo que se tomó como base de comparación el plan de ofertas presentado por los oferentes de la licitación

El art. 44 literal “f” de la ley LACAP, establece como contenido mínimo que deben contener las bases de licitación, la cantidad, especificaciones o características técnicas de las adquisiciones de las obras, bienes o servicios.

La omisión de incluir los requerimientos técnicos de las bases de licitación, puede ser atribuida a la UACI, ya que no se tuvo el debido cuidado al momento de archivar la documentación adecuadamente

2. RECHAZO DE OFERTA POR FALTA SUBSANABLE

Se comprobó que la oferta de la empresa GUEVARA RIVERA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, CIVILES E HIDRAULICAS S.A. DE C.V. fue rechazada y excluida del proceso de evaluación financiera y técnica por las siguientes situaciones:

1. No presentar la solvencia del Ministerio de trabajo
2. No relacionar credencial actualizada del representante legal
3. Por presentar constancias de proyectos en los que participo como empresa subcontratada, no como empresa titular contratada en la ejecución de los proyectos que respalden la experiencia en los proyectos de la misma naturaleza

Dicha falta tiene características subsanables, ya que no afectaban el plan de ofertas de acuerdo con la LEY LACAP, sin embargo, en las bases de licitación, establece “...LA NO PRESENTACION NO ES SUBSANABLE”, sobre este punto la empresa GUEVAR RIVERA S.A. DE C.V.. presento recurso de revocatoria a la adjudicación el que fue rechazado por el Concejo Municipal según acuerdo municipal 68 de acta 50 del 19/12/2019

Es importante mencionar que la empresa GUEVARA RIVERA S.A. DE C.V. presento una oferta económica más alta que la empresa adjudicada

Es necesario resaltar que las bases de licitación establecen que la falta de cualquier documento del sobre 1 implica la no evaluación de la oferta económica

3. MALA ADJUDICACION DEL PROYECTO

La empresa INVERSIONES MJ SA DE CV adjudicada también incumplió lo requerido en las bases de licitación, ya que no presento un detalle de accionistas

bajo juramento, esta nomina se presentó con fecha 26 de octubre de 2019, de la misma forma se determinó una incongruencia en el monto del capital social, ya que la nómina de accionistas presentada, refiere un capital social de \$ 1,200.00, la escritura de aumento de capital inscrita en el Registro de Comercio de fecha 28 de febrero de 2014, establece que el Capital Social es de \$ 12,000.00 y los estados financieros presentados por la Sociedad INVERSIONES MJ SA DE CV, presentan un capital social de \$ 746,026.13, presentando tres datos distintos sobre el mismo punto que genera la falsedad en la información presentada

Otro punto de incongruencia y falsedad en la información presentada, se encuentra en la hoja de vida del Ing. [REDACTED] propuesto como ingeniero residente del proyecto, que según hoja de vida es Ingeniero Civil, que no congruente con el proyecto a ejecutar

En la misma hoja de vida, manifiesta el profesional que se graduó de la Universidad Nacional de El Salvador (UES), en el año 1991, mientras que el título presentado es de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE EL SALVADOR en fecha 1999

La administración municipal, no debió adjudicar esta licitación a la empresa ganadora, pues de acuerdo a la ley LACAP, y a las bases de licitación, ambas empresas incumplieron, por lo que la misma se tenía que DECLARAR DESIERTA

Lo que informo para los efectos legales correspondientes

Atentamente

[REDACTED]

Auditor Interno

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME FINAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA LIQUIDACION N° 10 DEL FONDO CIRCULANTE,
POR UN MONTO DE \$ 1,652.04, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2021.**



**ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL**

SAN MIGUEL, OCTUBRE 18 DE 2021

Sres. Miembros del Concejo
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente.

A. ANTECEDENTES

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Artículo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Auditoría Interna; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 2 de fecha 18/01/2016 y Orden de Trabajo N° REF. UAI-AMSM-19-2021 se ha efectuado Examen Especial a la Liquidación N° 10 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 1,652.04, de fecha 04 de octubre de 2021.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Realizar Examen Especial a la Liquidación N° 10 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 1,652.04, de fecha 04 de octubre de 2021.

Objetivos Específicos

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.
- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la normativa legal.
- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

Se realizó Examen Especial a la Liquidación N° 10 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 1,652.04, de fecha 04 de octubre de 2021, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

D. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, entre los cuales podemos mencionar:

- Verificamos que existiera requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.

- Observamos que existiera la disponibilidad, a través de la firma del jefe de Contabilidad y número de asignación presupuestaria.
- Verificamos que los gastos realizados a través del fondo, contará con la autorización del Gerente General.
- Verificamos que, por los egresos realizados, se contará con la documentación de respaldo.
- Verificamos que los egresos realizados por el Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la normativa legal.

E. RESULTADOS OBTENIDOS

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

F. CONCLUSION

Con base a los resultados del Examen Especial a la Liquidación N° 10 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 1,652.04 de fecha 04 de octubre de 2021; concluimos que no existen condiciones que reportar.

G. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

La Unidad de Auditoría Interna emitió informe final de fecha 9 de agosto de 2021, del Examen Especial a la liquidación N° 6 del Fondo Circulante por un Monto de \$3,015.38, el cual en su literal **G. RECOMEDACIONES**, establece que:

Al Consejo Municipal se le recomienda actualizar el Manual de Procedimientos de Tesorería de la Municipalidad, de fecha mayo de 2004 y el Reglamento de Viáticos y Transporte de fecha junio 16 de 2004.

N°.	Recomendaciones	Grado de Cumplimiento	Observaciones
1	Actualizar el Manual de Procedimientos de Tesorería de esta municipalidad y el Reglamento de Viáticos y Transporte.	No Cumplida	La Gerencia General por medio de Memorándum, de fecha 7 de septiembre de 2021, recibido el 8 de septiembre de 2021, informa que el Manual de Procedimientos de Tesorería de esta municipalidad, lleva un cincuenta por ciento de avance.

H. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Liquidación N° 10 del Fondo Circulante, por un Monto de \$ 1,652.04 de fecha 04 de octubre de 2021 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, octubre 18 de 2021.

DIOS UNION Y LIBERTAD

Atentamente,



Auditor Interno.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME FINAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA LIQUIDACION N° 4 DEL FONDO DE MONTO FIJO,
POR UN MONTO DE \$ 734.88 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021.**



**ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL**

SAN MIGUEL, NOVIEMBRE 01 DE 2021



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sres. Miembros del Concejo
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente.

A. ANTECEDENTES

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Artículo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Auditoría Interna; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y Orden de Trabajo N° REF. UAI-AMSM/21-2021 se ha efectuado Examen Especial a la Liquidación: N°4 del Fondo de Monto Fijo, por un Monto de \$ 734.88 de fecha 25 de octubre de 2021.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Realizar Examen Especial a las Liquidación: N° 4 del Fondo de Monto Fijo, por un Monto de \$ 734.88 de fecha 25 de octubre de 2021.

Objetivos Específicos

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.
- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo de Monto Fijo se realicen de acuerdo a la normativa legal.
- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo de Monto Fijo.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

Se realizó Examen Especial a la Liquidación: N° 4 del Fondo de Monto Fijo, por un Monto de \$ 734.88 de fecha 25 de octubre de 2021, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

D. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, entre los cuales podemos mencionar:

- Verificamos que existiera requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.
- Observamos que se verificara la existencia de disponibilidad, a través de la firma del Jefe de Contabilidad y número de asignación presupuestaria.
- Verificamos que los gastos realizados a través del fondo, contara con la autorización del Gerente General.
- Verificamos que por los egresos realizados se contara con la documentación de respaldo.
- Verificar que los egresos realizados por el Fondo del Monto Fijo se realicen de acuerdo a la normativa legal.

E. RESULTADOS OBTENIDOS

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

F. CONCLUSION

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 4 del Fondo de Monto Fijo, por un Monto de \$ 734.88 de fecha 25 de octubre de 2021; concluimos que no existen condiciones que reportar.

G. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Liquidación: N° 4 del Fondo de Monto Fijo, por un Monto de \$ 734.88 de fecha 25 de octubre de 2021. Y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, noviembre 01 de 2021

DIOS UNION Y LIBERTAD

Atentamente,


Auditor Interno.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME FINAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA LIQUIDACION N° 11 DEL FONDO CIRCULANTE,
POR UN MONTO DE \$ 3,358.34, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021.**



**ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL**

SAN MIGUEL, NOVIEMBRE 9 DE 2021.

Sres. Miembros del Concejo
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente.

A. ANTECEDENTES

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Artículo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Auditoría Interna; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 2 de fecha 18/01/2016 y Orden de Trabajo N° REF. UAI-AMSM-22-2021 se ha efectuado Examen Especial a la Liquidación N° 11 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 3,358.34, de fecha 25 de octubre de 2021.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Realizar Examen Especial a la Liquidación: N° 11 del Fondo Circulante, por un Monto de \$ 3,358.34, de fecha 25 de octubre de 2021.

Objetivos Específicos

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.
- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la normativa legal.
- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

Se realizó Examen Especial a la Liquidación N° 11 del Fondo Circulante, por un Monto de \$ 3,358.34, de fecha 25 de octubre de 2021, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

D. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, entre los cuales podemos mencionar:

- Verificamos que existiera requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.
- Observamos que existiera la disponibilidad, a través de la firma del Jefe de Contabilidad y número de asignación presupuestaria.
- Verificamos que los gastos realizados a través del fondo, contará con la autorización del Gerente General.
- Verificamos que, por los egresos realizados, se contará con la documentación de respaldo.
- Verificamos que los egresos realizados por el Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la normativa legal.

E. RESULTADOS OBTENIDOS

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

F. CONCLUSION

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 11 del Fondo Circulante, por un Monto de \$ 3,358.34, de fecha 25 de octubre de 2021; concluimos que no existen condiciones que reportar.

G. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Liquidación N° 11 del Fondo Circulante, por un Monto de \$ 3,358.34, de fecha 25 de octubre de 2021 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, noviembre 9 de 2021.

DIOS UNION Y LIBERTAD

Atentamente,


Auditor Interno.

San Miguel, 20 de diciembre de 2021

Sres.

Miembros del Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente

REF 05/2012/2021

Por medio de la presente les remito informe sobre la evaluación realizada al proyecto LP-10/2020 AMSM **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**

ANTECEDENTES

Atendiendo instrucciones de la Administración superior, solicitamos a UACI, la información relacionada a la formulación, licitación, adjudicación y proceso de contratación de la supervisión externa del proyecto antes mencionado, los cuales recibimos en 2 cartapacios sin foliar y 1 CD con la carpeta técnica.

OBJETIVOS

- d) Comprobar el estricto cumplimiento de la ley LACAP
- e) Verificar el proceso de licitación y adjudicación del proyecto
- f) Examinar la documentación que identifiquen los gastos relacionados en el proyecto
- g) Verificar el debido proceso en relación a la cuenta del proyecto
- h) Determinar la veracidad y eficacia en la ejecución del proyecto

PROCEDIMIENTO UTILIZADO

Para la ejecución del presente trabajo se desarrolló el procedimiento siguiente:

1. Se presentó requerimiento de la información a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que proporcionara los expedientes relacionados al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**”, recibándose 2 expedientes conteniendo las bases de licitación, oferta del participante, proceso de evaluación y adjudicación.
2. Con la información recibida, se procedió a comprobar que los documentos se encontraban foliados y ordenados correlativamente, se comprobó que no están debidamente foliados.
3. Se revisó el proceso de recepción y apertura de ofertas, así como el proceso de evaluación y adjudicación del contrato.
4. Se solicitó documentación e información a los departamentos de Contabilidad, Ingeniería y Tesorería, para comparar y determinar a qué grado de ejecución está el proyecto.
5. Se visitó el departamento de Ingeniería para revisar el expediente del Administrador de Contrato, al inicio del proceso se nombró a la Arq. [REDACTED] quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del 03/06/2021 y en el Acuerdo Municipal N° 12 Acta N° 09 de la sesión Ordinaria del 18/06/2021 se acordó nombrar como la nueva Administradora de Contrato a la Ing. [REDACTED] Técnico de Proyectos del Departamento de Ingeniería.
6. Se realizó visita de campo para verificar el nivel de ejecución del proyecto, para determinar el cumplimiento de área construida.

LIMITACIONES AL ALCANCE

- ✓ Al momento de la ejecución del trabajo no se encontró toda la documentación requerida en las bases de licitación correspondiente al sobre #1 y sobre #2.
- ✓ No se encontró documentación relacionada con el proceso de contratación, evaluación y adjudicación de la supervisión externa.
- ✓ Por la falta de documentación no proporcionada limitaron el alcance de los resultados del trabajo.
- ✓ Por demora en la colaboración de algunas unidades se alargó el proceso de revisión.
- ✓ Solo se revisaron documentos proporcionados por la UACI

RESULTADOS DE LA AUDITORIA REALIZADA

✓ ADJUDICACION DEL PROYECTO

Para este proyecto se recibió solo una oferta y fue por parte de la empresa DECONS, S.A. DE C.V. Por un valor de \$107,987.66, según Acuerdo Municipal N°13 Acta 48 de la sesión extraordinaria de la fecha 14 de noviembre de 2020, emitido y autorizado por el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Miguel, acordó aprobar la adjudicación de acuerdo con la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

✓ PAGOS DEL PROYECTO REALIZADOS

El costo del proyecto es de \$107,987.66, hasta la fecha la empresa ejecutora de la obra DECONS, S.A. DE C.V. ha entregado 2 estimaciones y se ha cancelado un 39% del costo del proyecto. El costo de la supervisión externa es de \$ 5,260.28 y no ha sido cancelado.

PAGOS REALIZADOS A DECONS, S.A. DE C.V.

	ESTIMACIÓN 1	ESTIMACIÓN 2	FACTURA EN PROCESO
ESTIMACIÓN	\$31,746.34	\$10,000.00	\$28,686.71
RETENCIÓN 5%	\$1,587.32	\$1,934.34	
RETENCIÓN 1%	\$280.94	\$342.36	
LIQUIDO A PAGAR	\$29,878.08	\$7,723.30	\$28,686.71

La estimación 2 es por \$ 38,686.71, de los cuales únicamente se han cancelado la cantidad de \$ 10,000.00. El total pagado del proyecto es de \$ 41,746.34

✓ DOCUMENTACIÓN FALTANTE

En el proceso de revisión de los documentos de licitación, se determinó que se obtuvo solo una oferta presentada por DECONS, S.A. DE C.V., pero omitieron en el sobre # 1, los siguientes documentos: literal F) Solvencia Municipal vigente del municipio en donde se encuentre domiciliado el oferente y literal O) Acta de Elección de Junta Directiva debidamente inscrita y certificada por notario y Escrituras de Modificación del Pacto Social y en el sobre # 2, literal E) Detalle de experiencia en la empresa en INFRAESTRUCTURA GENERAL y literal G) Proyectos que realiza actualmente (si los hubiere).

Según el Art. 63 de la Ley LACAP, en el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión de Evaluación de Ofertas debe proceder a recomendar declarar desierta y proponer que se realice una nueva gestión.

✓ **EJECUCIÓN DE OBRA FINALIZADA EXTEMPORANEAMENTE**

Se realizó visita de campo y se pudo verificar que la ejecución de la obra ha sido finalizada con 52 días de retraso, ya que, según contrato, contaba con 120 días calendarios para su ejecución, iniciando 15 de enero 2021 debiendo finalizar el 14 de mayo 2021, periodo establecido en la cláusula sexta del contrato. La obra fue recepcionada definitivamente, el 5 de julio de 2021, dando lugar a incumplimiento de contrato, por lo que se hace acreedora a multas por extemporaneidad.

Según el Art. 85 de la Ley LACAP, cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de contrato, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso.

✓ **SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

En la visita de campo verificamos detalles de la ejecución de la obra, y se pudo comprobar que el color de la pintura en los postes y tubos de protección metálicos es de color amarillo, en la carpeta técnica se detalla que la pintura a utilizar era tipo reflectora de color verde combinado con blanco o naranja combinado con negro.

HALLAZGOS (CONDICIONES REPORTABLES)

1. ADJUDICACION INDEBIDA DEL PROYECTO

En el proceso de revisión y lectura de los documentos del proceso de licitación del proyecto, se observó que solamente se obtuvo una oferta y fue presentada por DECONS S.A. DE C.V., en el sobre # 1 de la oferta hizo falta el literal F) Solvencia Municipal vigente del municipio en donde se encuentre domiciliado el oferente y literal O) Acta de Elección de Junta Directiva debidamente inscrita y certificada por notario y Escrituras de Modificación del Pacto Social y en el sobre # 2 faltó el literal E) Detalle de experiencia de la empresa en INFRAESTRUCTURA GENERAL y literal G) Proyectos que realiza actualmente (si los hubiere).

CRITERIO

El Art. 63 de la Ley LACAP, establece que, si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejara constancia de tal situación en el acta

respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios de mercado, se adjudicará a esta la contratación de que se trate.

En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declarar la desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

Numeral 22 RECHAZO DE OFERTAS literal "f", de las bases de licitación, establece que, si faltare algún documento del sobre 1 o del sobre 2, la oferta será rechazada,

CONCLUSIÓN

En vista de la falta de cumplimiento de las bases de licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas debió haber recomendado declarar desierta la oferta presentada y proponer realizar una nueva gestión.

2. EJECUCIÓN DE OBRA FINALIZADA, CON RETRASO DE 52 DIAS

CONDICIÓN

De acuerdo con la orden de inicio del proyecto, inicio el 15 de enero de 2021 y contaba con 120 días calendarios para la respectiva ejecución, con finalización en fecha 14 de mayo de 2021, el monto del proyecto ascendía a \$107,987.66, el proyecto fue finalizado con un retraso de 52 días, el contratista entregó solicitud de prórroga a la Administradora de contrato con fecha del 05 de mayo de 2021.

Con fecha 6 de mayo de 2021, la Arq. [REDACTED] remitió informe de proyecto a la jefa de UACI informando que el proyecto presenta un atraso físico y según estado administrativo se estaba elaborando una orden de cambio por ampliación del plazo contractual (prórroga 30 días), pero no remitió la solicitud de prórroga, por lo tanto, es confirmado el atraso de ejecución de la obra.

CRITERIO

Según información obtenida la empresa contratista no cumplió con el periodo de ejecución establecido en la cláusula contractual SEXTA: PLAZO 120 DÍAS CALENDARIOS, periodo establecido en las bases de licitación desde el 15 de enero 2021 hasta el 14 de mayo 2021

dando por entendido como incumplimiento de contrato al cual se le atribuye la cláusula OCTAVA: MULTA.

El Art. 85 de la Ley de LACAP, establece que cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Concejo Municipal, girar instrucciones a UACI y TESORERIA para que determinen y apliquen las multas correspondientes a los 52 días de atraso de finalización de la obra

3. EJECUCION DE ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS

El contrato suscrito entre la Municipalidad y la empresa DECONS S.A. DE C.V., venció el 14 de mayo de 2021, sin embargo, la empresa continuó sus actividades cuando carecía de un acuerdo que le permitiera una prórroga en el tiempo de finalización del contrato, finalizando el 5 de julio del mismo año, fecha en la que se realizó la recepción final o definitiva del proyecto, Es evidente que la empresa ejecuto la finalización del proyecto, sin estar legalmente autorizada ya que no se hizo el trámite de autorización de la prórroga ante el Concejo Municipal

Se recomienda al Concejo Municipal girar instrucciones al jefe de la UACI, para que en el futuro se instruya a los Supervisores y Administradores de contrato a que se sujeten a las disposiciones legales que les asignan sus funciones específicas.

Lo que informo para los efectos legales correspondientes

DIOS UNION LIBERTAD

Atentamente

Auditor Interno

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME FINAL

ARQUEO DE FONDOS A CAJAS COLECTORAS.



SAN MIGUEL, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Sres. Miembros del Concejo Municipal.
Municipalidad de San Miguel.
Presente.

A. ANTECEDENTES

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal, esta Unidad ha designado efectuar Arqueo de Fondos, control a que se refiere el Artículo 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Realizar Arqueos de Fondos a las cajas colectoras de la Alcaldía Municipal de San Miguel.

Objetivos Específicos.

- Detallar los comprobantes de ingresos cobrados al momento del arqueo para conocer el total de ingresos.
- Detallar las diferentes denominaciones de efectivo en caja para conocer el total de efectivo.
- Solicitar copia de la remesa depositada de acuerdo a lo detallado en el arqueo de fondos

C. ALCANCE DEL EXAMEN

Se realizará Arqueos de Fondos al 100% de las cajas colectoras de la Alcaldía Municipal de San Miguel.

D. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Durante los arqueos de fondos se realizaron los siguientes procedimientos:

- Totalización de los montos de los comprobantes de ingresos al momento del arqueo.
- Conteo y elaboración de detalle del efectivo en caja colectoras.
- Llenado de formato de arqueo de fondos.

E. RESULTADOS DEL EXAMEN

De acuerdo a los procedimientos realizados, se identificó la siguiente condición:

Falta de controles en el uso de fondos, monto fijo, monto circulante y cajas colectoras.

Se verificó que se carece de los procedimientos de control para la recaudación, custodia y gastos de los fondos, monto fijo, monto circulante y cajas colectoras.

Código Municipal

Artículo 30 numeral 4 donde se establece que son funciones del Consejo Municipal: “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal”

Artículo 99 del Código Municipal establece que: “Los sistemas y normas que regulen la recaudación, custodia y erogación de fondos serán acordados por el Concejo”

Artículo 41 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Municipalidad de San Miguel establece que: “El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, deberán documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas y procedimientos de control, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno, por medio del Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos, Plan Estratégico Institucional, Reglamento Interno de Trabajo, Presupuesto Anual General de Ingresos, Egresos y sus disposiciones, Plan Anual Operativo, Ordenanzas Municipales, Acuerdos del Concejo y demás disposiciones legales y técnicas aplicables.”

Artículo 54. del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Municipalidad de San Miguel establece que: “El Concejo Municipal, podrá crear Fondos Circulante y de Monto Fijo, para atender obligaciones de la entidad; estos fondos se manejarán mediante cuentas corrientes y en efectivo, según su naturaleza, de acuerdo a lo establecido en las políticas y procedimientos para el manejo de dichos fondos. Los fondos, serán mantenidos mediante reintegros, de conformidad con los comprobantes que para el efecto se presenten, cuyo detalle deberá estar plasmado en una liquidación que refleje la aplicación y clasificación presupuestaria del gasto, ésta deberá ser suscrita por el Encargado de los fondos. En ningún momento, cada reintegro excederá el límite autorizado.”

Comentarios de la Administración

Los departamentos con cajas colectoras remitieron notas en la cual expresan lo siguiente:

“como Departamento de Mercados Municipales carecemos de **Manuales de Procedimientos de control para la recaudación, custodia y gasto de fondos, monto fijo, monto circulante y cajas colectoras.**”

“se carece del proceso Manual de control para la recaudación, custodia de los fondos como también de una caja colectora, ya que no se cuenta con ningún instructivo para tales funciones; Por ser el Departamento de Tesorería Municipal la fiscalizadora periódicamente de los ingresos realizados en esta Sección.”

“no hay manual de procedimiento, así como de reglamento interno en las funciones del departamento municipal de san miguel.”

“no se cuenta con manuales de procedimientos para el uso de fondos, montos fijos, monto circulante y cajas colectoras en este departamento.”

“Esta Unidad Ambiental Municipal, no cuenta con dichos manuales. Debido al ingreso reciente de mi persona a la Jefatura de esta Unidad, pero estamos trabajando para actualizarlos.”

“En este departamento se cuenta y se tiene conocimiento de las **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD**, las cuales se recibieron en 23 de octubre de 2014, a la fecha no se ha actualizado, por lo que éstas siguen vigentes.”

Comentarios de auditoría:

Con base a los comentarios vertidos por la administración, la observación de mantiene.

La deficiencia se originó debido a que la municipalidad carece de los procedimientos de control adecuados para la recaudación, custodia y gastos de los fondos, monto fijo, monto circulante y cajas colectoras.

Esto puede ocasionar que los fondos de la municipalidad no se gestionen de manera correcta.

F. CONCLUSIÓN.

Con base a los resultados obtenidos de los Arqueos de Fondos de las cajas colectoras podemos concluir que se necesitan procedimientos adecuados para el cobro y gastos de fondos municipales.

G. RECOMENDACIÓN.

Se recomienda al Concejo Municipal gira instrucciones a Gerencia General para la elaboración del Manual de Procedimientos de uso de Fondos, Monto Fijo, Monto Circulante y Cajas Colectoras

H. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al arqueo de fondos de las cajas colectoras y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 22 de diciembre de 2021.

DIOS UNION Y LIBERTAD

Atentamente,


Auditor Interno.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME FINAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA LIQUIDACION N° 5 DEL FONDO DE MONTO FIJO,
POR UN MONTO DE \$723.16 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021.**



**ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL**

SAN MIGUEL, 23 DE DICIEMBRE DE 2021



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sres. Miembros del Concejo
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente.

A. ANTECEDENTES

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal, Artículo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2021 del Departamento de Auditoría Interna; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 02 de fecha 18/01/2016 y Orden de Trabajo N° REF. UAI-AMSM-26-2021 se ha efectuado Examen Especial a la Liquidación: N°5 del Fondo de Monto Fijo, por un Monto de \$723.16 de fecha 17 de diciembre de 2021.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Realizar Examen Especial a la Liquidación: N° 5 del Fondo de Monto Fijo, por un Monto de \$723.16 de fecha 17 de diciembre de 2021.

Objetivos Específicos

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.
- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo de Monto Fijo se realicen de acuerdo a la normativa legal.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

Se realizó Examen Especial a la Liquidación: N° 5 del Fondo de Monto Fijo, por un Monto de \$723.16 de fecha 17 de diciembre de 2021, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

D. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, entre los cuales podemos mencionar:

- Verificar que exista requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.

- Observar en cada requerimiento, la existencia de disponibilidad presupuestaria a través de la firma del Jefe de Contabilidad y número de asignación presupuestaria.
- Verificar que los gastos realizados a través del Fondo de Monto Fijo contaran con la autorización del Gerente General.
- Verificar que los egresos realizados cuenten con la documentación de respaldo.
- Verificar que los egresos realizados por el Fondo del Monto Fijo se realicen de acuerdo a la normativa legal.
- Realizar arqueo.

E. RESULTADOS OBTENIDOS

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, nos percatamos de la duplicidad de una factura en el detalle de la liquidación por el monto de \$6.00 a nombre de Corvera, S.A. de C.V. en concepto de 1 caja de pan que fue consumida por empleados de diferentes dependencias que participaron en capacitación sobre instrumentos de evaluación ambiental del FISDL en las instalaciones del IMJU el día 04/11/2021, según detalle remitido por encargada de Fondo de Monto Fijo.

F. CONCLUSION

Con base a los resultados del Examen Especial a la liquidación N° 5 del Fondo de Monto Fijo, por un Monto de \$723.16 de fecha 17 de diciembre de 2021, de lo cual se liquidó únicamente el monto de \$717.16; al momento de realizar el arqueo, concluimos que existe un faltante de \$6.00 debido a una duplicidad, dicho faltante fue reintegrado en el momento por la encargada del Fondo de Monto Fijo.

G. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Liquidación: N° 5 del Fondo de Monto Fijo, por un Monto de \$717.16 de fecha 17 de diciembre de 2021. Y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 23 de diciembre de 2021

DIOS UNION Y LIBERTAD

Atentamente,



Auditor Interno.

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
C.C. ARCHIVO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME FINAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA LIQUIDACION N° 14 DEL FONDO CIRCULANTE,
POR UN MONTO DE \$4,526.65 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.**



**ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL**

SAN MIGUEL, 23 DE DICIEMBRE DE 2021



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sres. Miembros del Concejo
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente.

A. ANTECEDENTES

Con base en el Artículo 106 del Código Municipal y Artículo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Auditoría Interna; en cumplimiento al Acuerdo N° 44, Acta N° 2 de fecha 18/01/2016 y Orden de Trabajo N° REF. UAI-AMSM-27-2021 se ha efectuado Examen Especial a la Liquidación N° 14 del Fondo Circulante por un Monto de \$4,526.65, de fecha 20 de diciembre de 2021.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Realizar Examen Especial a la Liquidación N° 14 del Fondo Circulante por un Monto de \$4,526.65 de fecha 20 de diciembre de 2021.

Objetivos Específicos

- Verificar que los egresos cuenten con la respectiva documentación de soporte.
- Verificar que los egresos efectuados a través del Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la normativa legal.
- Comprobar la veracidad y propiedad de los egresos efectuados a través del Fondo Circulante.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

Se realizó Examen Especial a la Liquidación N° 14 del Fondo Circulante por un Monto de \$ 4,526.65, de fecha 20 de diciembre de 2021, previo a la legalización de la documentación de soporte y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

D. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, entre los cuales podemos mencionar:

- Verificamos que existiera requerimiento firmado por el jefe de la unidad o departamento solicitante.

- Observamos que existiera la disponibilidad, a través de la firma del jefe de Contabilidad y número de asignación presupuestaria.
- Verificamos que los gastos realizados a través del Fondo Circulante, contará con la autorización del Gerente General.
- Verificamos que, para todos los egresos realizados, se contará con la documentación de respaldo.
- Verificamos que los egresos realizados por el Fondo Circulante se realicen de acuerdo a la normativa legal.

E. RESULTADOS OBTENIDOS

Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar.

F. CONCLUSION

Con base a los resultados del Examen Especial a la Liquidación N°14 del Fondo Circulante por un Monto de \$4,526.65 de fecha 20 de diciembre de 2021; concluimos que no existen condiciones que reportar.

G. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Liquidación N°14 del Fondo Circulante, por un Monto de \$4,526.65 de fecha 20 de diciembre de 2021 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 23 de diciembre de 2021.

DIOS UNION Y LIBERTAD

Atentamente,


erno.

C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
C.C. ARCHIVO